



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 255

12 de diciembre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0068 Del **GP Socialista Canario**, sobre el I Congreso Internacional sobre Agustín de Betancourt y Molina (1758-1824).

Página 2

7L/PNL-0071 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto Ley por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0068 Del GP Socialista Canario, sobre el I Congreso Internacional sobre Agustín de Betancourt y Molina (1758-1824).*(Registro de entrada núm. 4.070, de 3/12/08.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre el I Congreso Internacional sobre Agustín de Betancourt y Molina (1758-1824).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Conmemoración del 250 Aniversario del nacimiento del Ingeniero e Inventor portugués Agustín de Betancourt y Molina (1758-1824)

A lo largo del presente año 2008 se celebra el 250 aniversario del nacimiento del ingeniero e inventor portugués Agustín de Betancourt y Molina, considerado el padre de la ingeniería moderna en Europa y fundador de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid y de la Universidad de Vías de Comunicación de San Petersburgo. Precisamente, en esta ciudad rusa falleció en 1824 y allí posan sus restos, en el panteón de hijos ilustres.

Se trata sin duda del más universal de los hijos de Puerto de la Cruz y uno de los científicos canarios más insignes de la historia que trabajó al servicio del rey Carlos IV y del zar Alejandro I. Las importantísimas aportaciones de este sabio ilustrado en los ámbitos de la técnica y de la ciencia le proporcionaron en su época una proyección y relevancia internacional, y un renombre del que dejó

profunda huella en España, en Francia en Inglaterra y, sobre todo, en Rusia, donde residió 16 años. A pesar del exilio y la distancia, Betancourt nunca olvidó su pueblo natal, que le honra con una calle, un monumento –inaugurado en 1966, en la plaza de la Iglesia– y un centro docente con su nombre.

En opinión del historiador Rumeu de Armas, Agustín de Betancourt “fue el máximo representante de la tecnología española en el siglo XVIII”, y su biógrafo Alejandro Cioranescu concluye su obra sobre Betancourt afirmando “que tiene méritos sobrados para ocupar un sitio de honor entre los clásicos de la ciencia mundial”. Para muchos es el padre de la ingeniería moderna en España y se le venera “como un auténtico patrón laico de los ingenieros españoles”.

Su vida se desarrolló en el contexto de la Ilustración y en un momento histórico marcado por dos revoluciones: la Revolución Francesa y la Revolución Industrial. Después de formarse en Madrid y París, Betancourt y Molina fue fundador y primer director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, además de inspector general de Caminos y Canales de España y fundador del Real Gabinete de Máquinas de Madrid.

Sus vastos conocimientos en materia hidráulica y mecánica y su incansable afán investigador le impulsaron a inventar y construir el telégrafo óptico entre Madrid y Cádiz, la draga, la esclusa de émbolo buzo, entre otros muchos ingenios.

En 1808 en colaboración con José María Lanz, escribió el “Ensayo sobre la composición de las máquinas”, el primer tratado moderno de Mecánica.

Fue un hombre de vanguardia. Integró en sus proyectos conceptos novedosos como la ingeniería ecológica y la tecnología integrada en la naturaleza.

Precisamente y con motivo del 250 aniversario de su nacimiento, se ha constituido un Comité de Honor presidido por S.M. Don Juan Carlos I, y una comisión técnica formada por miembros de importantes entidades culturales de la isla y que se ha encargado de elaborar un intenso programa de actos, entre los que se incluyen un Congreso Internacional Bienal que pretende profundizar en el conocimiento y la divulgación de uno de los científicos canarios de la historia.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

Por todo lo expuesto, solicitamos al Gobierno de Canarias, que apoye con medidas materiales y humanas suficientes la celebración del I Congreso Internacional sobre Agustín de Betancourt y Molina (1758-1824), con el fin de profundizar en su conocimiento y además facilitar la proyección nacional e internacional de los valores históricos, culturales y turísticos de Canarias.

Canarias, a 26 de noviembre de 2008.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Blas Trujillo Oramas.

7L/PNL-0071 Del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto Ley por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

(Registro de entrada núm. 4.169 de 9/12/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

15.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

15.1.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto Ley por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial del Estado del martes 2 de diciembre del 2008, publica el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Tal como expone el propio Real Decreto-Ley, estas medidas se adoptan con carácter extraordinario en un contexto de intenso deterioro de las condiciones financieras y económicas. El objetivo que persiguen es el de impulsar la actividad económica y al empleo. Para lo cual se aprueba la creación de un Fondo Estatal de

Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo que conlleven la aprobación de créditos extraordinarios por un total de 11.000 millones de euros con cargo al Presupuesto de 2008, de los cuales 8.000 millones corresponden al primero de estos fondos y los restantes 3.000 millones, al segundo. Ambos fondos se financiarán con Deuda Pública.

Teniendo en cuenta que el Fondo Estatal de Inversión Local, dotado por un importe de 8.000 millones de euros, tiene por objeto aumentar la inversión pública que sea competencia de las propias entidades locales, mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del 2009. Y teniendo en cuenta que especialmente va dirigida, tal como recoge el artículo 3, a financiar obras, que en el caso de Canarias, muchas de ellas son también competencias de los cabildos insulares, como es el caso de por ejemplo: adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos. O aquellas dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética. O las que hacen referencia al patrimonio histórico o las dirigidas a prevención de incendios o las destinadas a la promoción del turismo.

Teniendo en cuenta que los cabildos insulares, que también están recogidos como entidades locales no solo por la Ley de Bases de Régimen Local ya mencionada, sino en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en cuanto órganos de Gobierno de la entidad local isla, ejercen competencias y prestan servicio de aquella de forma descentralizada. Además de las referencias del Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo veintitrés y de las que la propia Constitución recoge.

Teniendo en cuenta que también dicho Real Decreto-Ley, dota de un Fondo por importe de 3.000 millones de euros, para la realización actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, con objeto de mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo. Especialmente destinados a:

- Actuaciones de I + D + i del sector de automoción, actuaciones medioambientales, especialmente en agua, costas, repoblación forestal, limpieza de montes, etc.
- Construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de edificios públicos.
- Rehabilitación de vivienda y rehabilitación de espacios urbanos, así como actuaciones en pequeñas infraestructuras del transporte, tales como pasos a nivel, conservación de carreteras, etc.
- Aquellas vinculadas con la prestación de servicios sociales: turismo social y atención a la dependencia.

Teniendo en cuenta que esta norma esta pensada y adaptada para dar respuesta a las necesidades del territorio

peninsular y no teniendo en cuentas las particularidades del tejido productivo insular, en donde son las pequeñas empresas las que tienen un mayor compromiso en la creación de empleo.

Teniendo en cuenta, además, que la finalidad esencial de este fondo es la creación directa e inmediata de empleo y no recogiendo el sistema de reparto del fondo, previsto en su disposición adicional primera, ninguna referencia territorial al volumen de parados de cada una de las Comunidades Autónomas o entidades locales, en su caso, es de destacar que la especial incidencia estructural del paro en Canarias, situado en el 17,5% según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre del 2008, que con un diferencial de seis puntos sobre la media estatal justifica una ampliación del ámbito subjetivo del mismo a las entidades locales canarias que, como en el caso de los cabildos insulares, participan también en la gestión de competencias que de acuerdo con los criterios de elegibilidad seleccionados por el Decreto Ley, en su artículo 3º, deberían ser participes de la acción prevista en la citada norma.

Hay que tener en cuenta que el Presupuesto del Estado para 2009 en Canarias prevé una disminución de la inversión del Estado en Canarias alejándola en 175 euros per cápita, un año más, de la media nacional que establece el REF como criterio de nivelación de Canarias en función de su especial régimen de lejanía e insularidad, lo cual incide nuevamente en el desapalancamiento de la economía Canaria que inicio su actual declive económica con anterioridad a otras Comunidades Autónomas. El nivel de dotación que el REF de Canarias exige del Estado equivale a un aumento de la dotación actualmente prevista en el proyecto de Presupuestos, por ello, desde este punto de vista, resulta totalmente justificada la proposición no de ley aquí presentada.

Se propone la siguiente proposición no de ley

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, y se aprueben nuevos créditos extraordinarios para atender a su mayor financiación, adaptándolo a las necesidades y especificidades del Archipiélago Canario, tal como recoge el artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam de la Unión Europea en relación a la consideración de región ultraperiférica.

Siendo especialmente importante los siguientes temas:

1. Que las administraciones locales insulares canarias puedan acogerse al Fondo de Inversión Local para el Empleo, aumentando la consignación establecida por el criterio poblacional municipal con la adición de 300.000.000 de euros para ser distribuida por cabildos insulares en función de la población parada de cada uno de los municipios de cada isla. De forma que las cuantías propuestas se sumen a las asignadas por criterio poblacional en el actual Real Decreto-Ley, y facilitando así que las cuantías asignadas a los municipios canarios puedan ser viables en su totalidad.

2. Que, además del criterio poblacional, se tenga en cuenta el criterio de insularidad y ultraperiféricidad en relación con la especial debilidad estructural mostrada en las cifras oficiales de desempleo por el archipiélago canario.

3. Simplificar el procedimiento y los requisitos, de manera que se pueda dar participación a las pymes, ya que tal y como está ahora y con los plazos tan ajustados que se fijan, solo se facilitará la contratación por grandes empresas que luego se dediquen a subcontratar a la pequeña empresa canaria, con todo lo que ello implica en descapitalización y precariedad en el empleo.

Canarias, a 9 de diciembre de 2008.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.